

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 24 de octubre de 2005, que regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión. (BOJA núm. 240, de 12.12.2005).*

Advertido error en el texto de la Resolución que se cita, se modifica la misma en lo siguiente:

En la instrucción segunda, donde dice:

«Boletines de Instalaciones Eléctricas y Certificados de Instalaciones emitidos con anterioridad al 24 de noviembre de 2005».

Debe decir:

«Boletines de Instalaciones Eléctricas emitidos antes del 19 de septiembre de 2005 y Certificados de Instalación emitidos con anterioridad al 24 de noviembre de 2005.»

Sevilla, 1 de diciembre de 2005

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía.*

La Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 59, con fecha 28 de marzo

de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía, delegó en el titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en dicha Orden.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**R E S U E L V O**

Primero. Convocar para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones según el procedimiento general regulado en la citada Orden de 14 de marzo de 2005, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía y demás normativa de aplicación.

3. La concesión de subvenciones a la que se refiere la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2006.

4. El modelo de solicitud para la convocatoria será el que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO - SOLICITUD

Delegación Provincial de  Código Territorial

## SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES

MODELO **PLY**

Orden de  BOJA nº  de fecha    AÑO CONVOCATORIA

### EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Hoja 1 de 3

<b>1</b>	<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>										
	C.I.F.					ENTIDAD LOCAL					
	05					06					
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										
	TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
	07		08			09	10	11	12	13	14
	MUNICIPIO		PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)	
	16		17			18		14		15	
	CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)										
	33										
<b>2</b>	<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>										
	D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
	19					20					
	CARGO EN EL QUE ACTÚA										
	21										
<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>										
	BREVE DESCRIPCIÓN										
	41										
	42										
	FECHA PREVISTA INICIO					FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN					
	43	DIA	MES	AÑO		44	DIA	MES	AÑO		
	PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN										
	45										
<b>4</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>										
	C. ENTIDAD		C. SUCURSAL		D.C.		Nº CUENTA				
	46		47		48		49				
<b>5</b>	<b>OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD</b>										
	DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad Local solicitante:										
	<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.										
	<input type="checkbox"/> Ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:										
	Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:										
	FECHA		CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES					IMPORTE (€)			
	50		51					52			
	53		54					55			
	Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:										
	FECHA		CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES					IMPORTE (€)			
	56		57					58			
	59		60					61			

001065

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

ANEXO - SOLICITUD

Delegación Provincial de  Código Territorial

**SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES**

MODELO **PLY**

**EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN** Hoja 2 de 3

<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>	
Relativa a la personalidad y representación (no deberá aportarse por los solicitantes que disponiendo de certificado de firma electrónica, curs en su Solicitud a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía).	Relativa al proyecto para el que se solicita Subvención (a aportar en todo caso, con independencia del sistema de presentación de las solicitudes).	
500 <input type="checkbox"/> D.N.I del/de la firmante de la solicitud.  501 <input type="checkbox"/> C.I.F de la Entidad solicitante.  502 <input type="checkbox"/> Certificado del secretario acreditando la personalidad del solicitante.	503 <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la inversión a realizar, incluyendo un presupuesto desglosado en el que así mismo, figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.  504 <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la necesidad del equipamiento.  505 <input type="checkbox"/> Acuerdo Plenario conforme a lo establecido en el art. 8.1.a.3. de la presente Orden.  506 <input type="checkbox"/> Plan Integral de Playas.  507 <input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A., o que se aporte voluntariamente:  (Especificar): 508 <input style="width: 150px;" type="text"/>	

<b>7</b>	<b>EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS SUBVENCIÓNABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS</b>				
<b>PROYECTOS</b>	Adq. (*1)	Mant. (*2)	INVERSIÓN (€)	NÚMERO	Orden de preferencia
900 I. Zonas de actividades deportivas y ocio en la playa. ( Voley-Playa, Golf, Petanca, Ping-Pong, ... )	600		800	700	
901 II. Zonas verdes.	601		801	701	
902 III. Zonas recreativas para niños.	602		802	702	
903 IV. Elementos que faciliten la accesibilidad de los discapacitados.	603		803	703	
904 V. Duchas, lavapiés y fuentes.	604		804	704	
905 VI. Vestuarios de madera.	605		805	705	
906 VII. Aseos de madera.	606		806	706	
907 VIII. Papeleras.	607		807	707	
908 IX. Servicio de limpieza de la playa: Máquinas limpia-playas y anfibios.	608		808	708	
909 X. Puestos de salvamento.	609		809	709	
910 XI. Torres de vigilancia.	610		810	710	
911 XII. Banderas de peligro.	611		811	711	
912 XIII. Casetas de información turística.	612		812	712	
913 XIV. Megafonía.	613		813	713	
914 XV. Pasarelas en la playa.	614		814	714	
Metros Cuadrados: 62 <input style="width: 50px;" type="text"/>					
915 XVI. Señalización en general.	615		815	715	
916 XVII.a. Adquisición.			816	716	
Metros Cuadrados: 63 <input style="width: 50px;" type="text"/>					
917 XVII.b. Instalación.			817	717	
Metros Cuadrados: 64 <input style="width: 50px;" type="text"/>					
918 XVII.c. Mantenimiento.			818	718	
Metros Cuadrados: 65 <input style="width: 50px;" type="text"/>					
919 XVII.d. Retirada y Limpieza.			819	719	
Metros Cuadrados: 66 <input style="width: 50px;" type="text"/>					
920 XVIII. Cualquier otro elemento no comprendido en los anteriores que sirvan para la prestación de servicios que redunden en mayor calidad en las playas, o sirvan para el esparcimiento u ornato de éstas.	616		820	720	
(*1) Adquisición de nuevo material.			45	INVERSIÓN TOTAL:	
(*2) Mantenimiento de material existente.			922	SUBVENCIÓN SOLICITADA:	

001065

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

ANEXO - SOLICITUD

Delegación Provincial de  Código Territorial

**SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES**

MODELO **PLY**

**EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN** Hoja 3 de 3

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad, en cuanto representante de la Entidad Local:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.</li> <li>2. Que la Entidad Local solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en el art. 2. de la presente Orden.</li> <li>3. Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.</li> <li>4. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.</li> </ol> <p><b>Y SOLICITO</b> sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.</p>	
<p>EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Fdo.</p> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 40px; margin-left: auto;"></div>	
<p>En <input type="text"/> a <input type="text"/> <b>DIA</b> <input type="text"/> <b>MES</b> <input type="text"/> <b>AÑO</b> <input type="text"/></p>	

001065

**ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL EN**

**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO - SOLICITUD

Delegación Provincial de

Código Territorial

  

### SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES

MODELO **PLY**

Orden de  BOJA nº  de fecha    AÑO CONVOCATORIA

### EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 1 de 3

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>										
C.I.F.					ENTIDAD LOCAL					
05					06					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
07		08			09	10	11	12	13	14
MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)	
16			17		18		14		15	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)										
33										
<b>2 DATOS DEL REPRESENTANTE</b>										
D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
19					20					
CARGO EN EL QUE ACTÚA										
21										
<b>3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>										
BREVE DESCRIPCIÓN										
41										
42										
FECHA PREVISTA INICIO					FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN					
43	DÍA	MES	AÑO	44	DÍA	MES	AÑO			
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN										
45										
<b>4 DATOS BANCARIOS</b>										
			C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA				
			46	47	48	49				
<b>5 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD</b>										
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad Local solicitante:										
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.										
<input type="checkbox"/> Ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:										
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:										
FECHA		CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES						IMPORTE (€)		
50		51						52		
53		54						55		
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:										
FECHA		CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES						IMPORTE (€)		
56		57						58		
59		60						61		

001065

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

ANEXO - SOLICITUD

Delegación Provincial de

Código Territorial

**SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES**

MODELO **PLY**

**EJEMPLAR PARA EL INTERESADO** Hoja 2 de 3

<b>6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>	
Relativa a la personalidad y representación (no deberá aportarse por los solicitantes que disponiendo de certificado de firma electrónica, cursen su Solicitud a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía).	Relativa al proyecto para el que se solicita Subvención (a aportar en todo caso, con independencia del sistema de presentación de las solicitudes).
<p><input type="checkbox"/> 500 D.N.I del/de la firmante de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> 501 C.I.F de la Entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> 502 Certificado del secretario acreditando la personalidad del solicitante.</p>	<p><input type="checkbox"/> 503 Memoria descriptiva de la inversión a realizar, incluyendo un presupuesto desglosado en el que así mismo, figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.</p> <p><input type="checkbox"/> 504 Memoria justificativa de la necesidad del equipamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 505 Acuerdo Plenario conforme a lo establecido en el art. 8.1.a.3. de la presente Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> 506 Plan Integral de Playas.</p> <p><input type="checkbox"/> 507 Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A., o que se aporte voluntariamente:</p> <p>(Especificar): <input type="text"/></p>

<b>7 EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS</b>						
PROYECTOS	Adq. (*1)	Mant. (*2)	INVERSIÓN (€)	NÚMERO	Orden de preferencia	
900 I. Zonas de actividades deportivas y ocio en la playa. (Voley-Playa, Golf, Petanca, Ping-Pong, ...)	600			800	700	
901 II. Zonas verdes.	601			801	701	
902 III. Zonas recreativas para niños.	602			802	702	
903 IV. Elementos que faciliten la accesibilidad de los discapacitados.	603			803	703	
904 V. Duchas, lavapiés y fuentes.	604			804	704	
905 VI. Vestuarios de madera.	605			805	705	
906 VII. Aseos de madera.	606			806	706	
907 VIII. Papeleras.	607			807	707	
908 IX. Servicio de limpieza de la playa: Máquinas limpia-playas y anfibios.	608			808	708	
909 X. Puestos de salvamento.	609			809	709	
910 XI. Torres de vigilancia.	610			810	710	
911 XII. Banderas de peligro.	611			811	711	
912 XIII. Casetas de información turística.	612			812	712	
913 XIV. Megafonía.	613			813	713	
914 XV. Pasarelas en la playa.	614			814	714	
Metros Cuadrados: <input type="text" value="62"/>						
915 XVI. Señalización en general.	615			815	715	
XVII. Balizamiento.	916 XVII.a. Adquisición.			816	716	
	Metros Cuadrados: <input type="text" value="63"/>					
	917 XVII.b. Instalación.			817	717	
	Metros Cuadrados: <input type="text" value="64"/>					
918 XVII.c. Mantenimiento.				818	718	
Metros Cuadrados: <input type="text" value="65"/>						
919 XVII.d. Retirada y Limpieza.				819	719	
Metros Cuadrados: <input type="text" value="66"/>						
920 XVIII. Cualquier otro elemento no comprendido en los anteriores que sirvan para la prestación de servicios que redunden en mayor calidad en las playas, o sirvan para el esparcimiento u ornato de éstas.	616			820	720	
(*) Adquisición de nuevo material.			45	INVERSIÓN TOTAL:		
(**) Mantenimiento de material existente.			922	SUBVENCIÓN SOLICITADA:		

001065

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

ANEXO - SOLICITUD

Delegación Provincial de  Código Territorial

**SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES**

MODELO **PLY**

**EJEMPLAR PARA EL INTERESADO** Hoja 3 de 3

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad, en cuanto representante de la Entidad Local:

1. Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.
2. Que la Entidad Local solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en el art. 2. de la presente Orden.
3. Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.
4. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

**Y SOLICITO** sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD  
Fdo.

En  a  de  DIA  MES  AÑO

001065

**ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL EN**

**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA****DISPONGO**

*DECRETO 269/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.*

El Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros, tiene por objeto la regulación administrativa de la obtención y el uso de dicha marca que es propiedad de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Esta marca se estableció como un régimen voluntario que permitiera a los operadores dar a conocer la calidad diferenciada de sus productos y facilitara a los consumidores la garantía de las características específicas avalladas mediante los oportunos controles.

Mediante el presente Decreto se pretende la incorporación, al procedimiento de autorización administrativa del uso de la marca «Calidad Certificada», de los sistemas y tecnologías de la información y comunicación para con ello hacer viables y efectivas, mediante la utilización de la informática, la electrónica y las comunicaciones (Internet), las solicitudes del uso de la marca convirtiéndose en soporte y motor de cambio de una Administración que posibilita la utilización de las nuevas tecnologías y moderniza los procedimientos que tramita.

La utilización de dichas tecnologías requiere establecer las garantías jurídicas y técnicas precisas para que el sistema sea efectivo y regular los instrumentos básicos que posibiliten el desarrollo de la «administración electrónica». Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, especialmente, en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), el presente Decreto establece las pautas a través de las cuales se aplicarán técnicas telemáticas y electrónicas al procedimiento de autorización del uso de la marca «Calidad Certificada», lo que deberá concretarse en las disposiciones que se dicten en desarrollo del mismo.

El presente Decreto establece, asimismo, modificaciones en el procedimiento, en gran parte congruentes con la tramitación electrónica, como son la reducción del plazo de resolución y notificación tanto de la autorización del uso de la marca como de la renovación de dicha autorización, así como la tramitación directa por la Dirección General competente en materia de Industrias y Promoción Agroalimentaria, relevando a las Delegaciones Provinciales de la instrucción de los procedimientos de solicitud de la autorización para el uso de la marca «Calidad Certificada».

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, ostenta competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11.º y 13.º de la Constitución, en materia de agricultura y ganadería (artículo 18.1.4.ª), así como en materia de comercio interior y de defensa del consumidor y el usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia (artículo 18.1.6.ª).

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2005

Artículo único. Modificación del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 2 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«2. La marca “Calidad Certificada” se expresará a través del logotipo o representación gráfica que figura en el Anexo a este Decreto y que se materializará en el etiquetado de los productos agroalimentarios y pesqueros que cumplan las condiciones establecidas en el mismo y en las disposiciones que lo desarrollen, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos por las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, normas de calidad y otra normativa vigente.

En el etiquetado y dentro del mismo campo visual de la marca “Calidad Certificada”, se hará referencia al Organismo Certificador que ha intervenido en la certificación del producto.

La persona a la que se le haya autorizado el uso de la marca deberá insertarla en el etiquetado de los productos correspondientes.»

2. Se modifica el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«1. Productos amparados por denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, denominaciones específicas y agricultura ecológica a los que se refiere el Reglamento (CEE) núm. 2081/1992, del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios; el Reglamento (CEE) núm. 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola; el Reglamento (CEE) núm. 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.»

3. Se modifica el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«3. Productos autorizados para el uso de la marca de garantía de producción integrada, regulada por el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados y la Orden, de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla este Decreto.»

4. Se modifica el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«2. Las solicitudes de autorización podrán presentarse y tramitarse electrónicamente a través del programa Registro de Productos Autorizados para el uso de la marca “Calidad Certificada”, de conformidad con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Las solicitudes de autorización también podrán presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como, en los lugares y por los medios previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.